



Corvivienda

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital

HABITAT - SOCIEDAD - AMBIENTE

www.corvivienda.gov.co

NIT:800.165.392-2



Primero la
Gente

RESOLUCION No. 205-2017
DE FECHA 16 MAY 2017

Por medio de la cual se hace una Adición en el presupuesto del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital Corvivienda – Vigencia fiscal año **2017**

EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 717 de 1992, y Acuerdo N°004 del 26 de Agosto/2003

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la ley orgánica del presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas de presupuesto contenidas en el decreto 111 de 1996 y en las disposiciones generales, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos y gastos de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Acuerdo 018 del 19 Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto de Inversiones y el Presupuesto de Apropriaciones de Funcionamiento Servicio de la Deuda del Distrito vigencia 2011, dentro de los cuales se encuentra incluido el Presupuesto de Corvivienda, como establecimiento público del nivel descentralizado.

Que mediante decreto número 1789 de diciembre 30 del 2016, se liquidó el Presupuesto de Inversiones y el Presupuesto de Apropriaciones de Funcionamiento Servicio de la Deuda del Distrito vigencia 2011, dentro de los cuales se encuentra incluido el Presupuesto de Corvivienda, como establecimiento público del nivel descentralizado.

Que el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA”, autorizó en el artículo 3° del Acuerdo N° 001 de Enero 13 de 2016, al Gerente de la Entidad, para que incorpore y adicione al presupuesto de la vigencia fiscal año 2016, mediante acto administrativo los recursos adicionales provenientes de cualquier fuente de tipo legal, que ingrese a la entidad.

Que mediante acuerdo número 002 del 4 de Abril del 2017, el Concejo Distrital aprobó la incorporación de recursos al presupuesto del Distrito, vigencia 2017, por valor de Cuarenta y Cuatro Mil Veinticuatro Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Trece Pesos Con 00/100 (\$83.496.815.061.73), los cuales provienen de saldos no comprometidos y mayores ingresos de la vigencia anterior

Que en el plan de desarrollo “Primero la Gente”, en el programa de vivienda se establece el cumplimiento al derecho a una vivienda digna, pretendiendo disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo así como ampliar la oferta de tierra con servicios públicos básicos para garantizar el derecho de vivienda y habitabilidad a los cartageneros más vulnerables.

Que mediante Acuerdo 002 del 04 de Abril 2017, se aprobó la incorporación al Presupuesto de Inversiones y el Presupuesto de Apropriaciones de Funcionamiento Servicio de la Deuda del Distrito vigencia 2017, y a Corvivienda le corresponde parte de la suma incorporada por que se encuentra incluida el Presupuesto de Corvivienda, como establecimiento público del nivel descentralizado.





Corvivienda

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co
NIT:800.165.392-2

205 - 2017



Primero la
Gente

Que mediante decreto de liquidación número 0544 de Abril 07 del 2017, emanado de la Alcaldía Distrital, se han incorporados al presupuesto al Distrito de Cartagena vigencia 2016, los recursos provenientes de saldos no comprometidos y por Superávit de la vigencia fiscal anterior, y de estos recursos se han aprobados para Corvivienda, la suma de Un Mil Noventa Dos Millones Setecientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos, con 00/100 (**\$1.092.726.155.00**), los cuales se destinaran para la promover el desarrollo de proyectos de Vivienda Nueva.

Que una vez surtidos los trámites correspondientes se solicitara a la Secretaria de Hacienda Distrital, a el giro de estos recursos que desarrollen el objeto para lo cual fueron asignados en la incorporación establecida en el decreto 0544 del 2017.

Que se hace necesario, incluir dentro del presupuesto de la presente vigencia fiscal, los recursos en mención, para su correcta y legal ejecución, de conformidad con los mandatos legales y constitucionales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" para la vigencia fiscal del 2017, la suma de Un Mil Noventa Dos Millones Setecientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos, con 00/100 (**\$1.092.726.155.00**), distribuidos así:

01	Ingresos	
01-02-01	Transferencia Inversión	
01-02-01-01-10	Impuesto Predial Unificado	\$ 1.092.726.155.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA, para la vigencia fiscal del 2017, la suma de Un Mil Noventa Dos Millones Setecientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos, con 00/100 (**\$1.092.726.155.00**), distribuidos así:

02	Gastos	
02-039-06	Programas de Inversión	
02-039-06-93	Superávit Fiscal	
02-039-06-93-02-10-01-01	Construcción Vivienda Nueva Casa.....	\$ 903.936.696.000
02-039-06-95	Reasignaciones	
02-039-06-95-02-10-01-01	Construcción Vivienda Nueva Casa..... Casa Pa' Mi Gente	\$ 188.789.459.00

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el P.A.C de la vigencia por el mismo valor de estas adiciones atendiendo el objeto del gasto.

ARTICULO CUARTO: El Presupuesto en su ejecución se registrá por las disposiciones generales contempladas en el Decreto de Liquidación N° 1789 de Diciembre 30 de 2016, y Acuerdo de Junta Directiva 003 de Diciembre 30 del 2016.





Corvivienda

Entidad de Vivienda de Interés Social - Establecimiento Público
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co
NIT:800.165.392-2

2017



Primero la
Gente

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

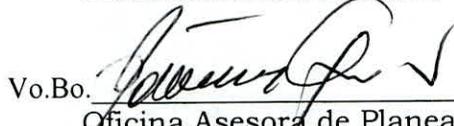
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena a los **16 MAY 2017**


WILLIAM GARCIA TIRADO
Gerente

Vo.Bo. 
Dirección Administrativa

Vo.Bo. 
Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. 
Oficina Asesora de Planeación


Proyecto: Rafael Hernández C.



